

Siendo en el año de mil y seiscientos y noventa y tres
 MARAVILLA DE LOS REYES
 DEPARTAMENTO DE COCHIN

En la Villa de Donana Galas Capitulares de ella a diez
 dias del mes de octubre de mil y seiscientos y noventa y tres años,
 Segundo el Consejo Justicia y Revint de dicha Villa Co.
 mo Loren de Oca. Lo que se dispuso para matar
 de la feria Las cosas tocantes al servicio de ambas Mage.
 es a saber Los s. viz. D. Joseph de Exre Intendente Ho.
 gado de los D. Consejo con Justicia Mayor y capi
 san Agustin de la Sox su Mag.

D. Juan Laner Cano bas Aljerez mayor
 D. Juan de Cano bas Sanchez Alcalde de las Justizal
 D. Diego Carrilla Ganuar de Mellano Jefe executor
 de dos Alexidores Capitulares de este Consejo
 Joseph Almorina Portero Legales abreviada Ho.
 s. Capitulares que faltan estan jurada de la Villa fecha
 do au. Junio de ho. s. Hordaron lo sig.

Por su Real fue drogado que los panaderos seguían
 de no en Condax migo que con Paz, sino a es resuopre
 reo, por lo qual, no lo po dea amasar al pario de Caton re
 mas Las dos Libras, lo que abia dado motivo a oixual
 gunas quejas e falta de pan, Lo da tendendi da esta
 pro porcion por dho señores digeron que por a hora ser
 bese dos mas Encada dos Libras, Por que au de pario es.
 reña Laguanza que se le da. Enjex Juizo al publico
 or de naron Mandaron que cada dos Libras, dos Onz
 Encada Una lna, a suerte, que cada Libra ay a de nen

Faded handwritten text in the left margin, including the word "edible" and other illegible words.

